



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 15704561315116740507



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2025/00002806H

Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local

Datos del documento

Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 17/03/2025

Asunto

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 05/2025, de fecha 17 de marzo de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JAVIER LOPEZ ESTRADA
ALCALDE
17 de marzo de 2025

ALICIA MAZA GÓMEZ
VICESECRETARÍA
17 de marzo de 2025

D.^a ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de marzo de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

6.3. Rectificación de error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2025, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024. Expediente 2024/9865K.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2025, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024.

Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En atención a lo expuesto, y a la vista de la propuesta del Concejal delegado de Bienestar Animal, de fecha 11 de marzo de 2025; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561315116740507 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561315116740507
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002806H	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 05/2025, de fecha 17 de marzo de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 17/03/2025	

resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la aprobación de bases de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y resolución de las mismas, cuando no sea competencia del Pleno de la Corporación, adopta, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- En el apartado 5º donde dice “...*Entidad y Proyecto Acción Reacción Cantabria (AYRECAN). Proyecto 2 (como entidad)...***10.000€**”

debe decir:

“...*Entidad y Proyecto Acción Reacción Cantabria (AYRECAN). Proyecto 2 (como entidad)...***8.000€**”.

SEGUNDO.- En el apartado primero de la propuesta de resolución donde dice “*Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024, concediendo a favor de las asociaciones y entidades colaboradoras que se relacionas a continuación las subvenciones por la cuantía individual que en cada caso se indica, cuyo importe total y conjunto asciende a la cantidad de treinta y seis mil (36.000,00) euros.*

...

3) *A la entidad colaboradora ASOCIACIÓN ACCIÓN Y REACCIÓN ANIMAL CANTABRIA (G39820063); diez mil (10.000) euros, para desarrollar el proyectos 2 (como entidad), que tiene por objeto la alimentación y otros gastos veterinarios...*”

debe decir:

“*Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024, concediendo a favor de las asociaciones y entidades colaboradoras que se relacionas a continuación las subvenciones por la cuantía individual que en cada caso se indica, cuyo importe total y conjunto asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil (34.000,00) euros.*

...

3) *A la entidad colaboradora ASOCIACIÓN ACCIÓN Y REACCIÓN ANIMAL CANTABRIA (G39820063); ocho mil (8.000,00) euros, para desarrollar el proyectos 2 (como entidad), que tiene por objeto la alimentación y otros gastos veterinarios...*”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561315116740507
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002806H	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 05/2025, de fecha 17 de marzo de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 17/03/2025	

TERCERO.- En el apartado cuarto de la propuesta de resolución donde dice *“Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de **treinta y seis mil (36.000,00) euros**, con cargo a la aplicación ...”*

debe decir:

*“Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de **treinta y cuatro mil (34.000,00) euros**, con cargo a la aplicación ...”*

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión informativa de Medio Ambiente, Infraestructura Verde, Salud Pública y Bienestar Animal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gómez.